 Departamento Nacional de Planeación	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	<b>FECHA</b>		
		2026	03	26
		YAAA	MM	DE


### ANEXO TÉCNICO – EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

**El proponente acreditará el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:**


- 1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El proponente deberá acreditar que ofrece y cumple con el personal mínimo requerido descrito a continuación, mediante certificación expedida por su representante legal, en la cual manifieste de manera inequívoca que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, pondrá a disposición para la ejecución del contrato resultante los profesionales requeridos. Para tal efecto, deberá diligenciar y suscribir el ANEXO 6 – COMPROMISO CUMPLIMIENTO PERSONAL MINIMO REQUERIDO documento mediante el cual formaliza dicho compromiso. Dicha documentación deberá ser allegada con anterioridad al inicio de la ejecución contractual y, en todo caso, antes de la suscripción del acta de inicio, con el fin de que el supervisor verifique el cumplimiento de los perfiles exigidos y la idoneidad del equipo de trabajo ofrecido

Los profesionales que presten servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo deberán acreditar Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente, y su ejercicio deberá corresponder a los campos de acción autorizados para personas naturales, de conformidad con el perfil de formación académica de cada profesional y en cumplimiento de lo previsto en el Anexo Técnico No. 1 “Campos de acción para personas naturales” de la Resolución 1151 de 2022

Profesional	Formación requerida	Experiencia requerida	Soportes	Otros requisitos
<b>1. Médico Especialista en Salud ocupacional y Riesgos Laborales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional en Medicina</li> <li>- Especialización en Seguridad y salud en el Trabajo</li> </ul>	Experiencia mínima de tres (3) años, en la realización de exámenes médicos ocupacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma y/o acta de grado de pregrado en Medicina</li> <li>- Diploma y acta de grado de pregrado en especialización</li> <li>- Certificaciones de experiencia en las que se pueda evidenciar lo solicitado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro Único del Talento Humano en Salud</li> <li>- Tarjeta profesional</li> <li>- Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el trabajo Vigente</li> </ul>
<b>2. Profesional en psicología</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional en psicología</li> <li>- Especialización en Seguridad y salud en el Trabajo</li> </ul>	Experiencia mínima de dos (2) años, en la práctica de la psicología clínica y mínimo de dos (2) años en	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma y/o acta de grado de pregrado en Psicología</li> <li>- Diploma y acta de grado de pregrado en especialización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro Único del Talento Humano en Salud</li> <li>- Tarjeta profesional</li> <li>- Licencia en Salud</li> </ul>

 Departamento Nacional de Planeación	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	<b>FECHA</b>		
		2026	03	26
		YAAA	MM	DE

Profesional	Formación requerida	Experiencia requerida	Soportes	Otros requisitos
		actividades relacionadas con el manejo del riesgo psicosocial.	- Certificaciones de experiencia en las que se pueda evidenciar lo solicitado.	Ocupacional o en Seguridad y Salud en el trabajo Vigente
<b>3. Profesional en Optometría</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional en Optometría</li> <li>- Especialización en Seguridad y salud en el Trabajo</li> </ul>	Experiencia mínima de dos (2) años, en práctica clínica de su profesión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma y/o acta de grado de pregrado en Optometría</li> <li>- Diploma y acta de grado de pregrado en especialización</li> <li>- Certificaciones de experiencia en las que se pueda evidenciar lo solicitado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro Único del Talento Humano en Salud</li> <li>- Tarjeta profesional</li> <li>- Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el trabajo Vigente</li> </ul>
<b>4. Profesional en Fonoaudiología</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional en Fonoaudiología</li> <li>- Especialización en Seguridad y salud en el Trabajo</li> </ul>	Experiencia mínima de dos (2) años, en práctica clínica de su profesión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma y/o acta de grado de pregrado en Fonoaudiología</li> <li>- Diploma y acta de grado de pregrado en especialización</li> <li>- Certificaciones de experiencia en las que se pueda evidenciar lo solicitado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro Único del Talento Humano en Salud</li> <li>- Tarjeta profesional</li> <li>- Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el trabajo Vigente</li> </ul>
<b>5. Profesional en Bacteriología</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional en Bacteriología</li> </ul>	Experiencia mínima de dos (2) años, en práctica clínica de su profesión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma y/o acta de grado de pregrado en Bacteriología</li> <li>- Certificaciones de experiencia en las que se pueda evidenciar lo solicitado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro Único del Talento Humano en Salud</li> </ul>
<b>6. Profesional En Terapia respiratoria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional en terapia respiratoria</li> </ul>	Experiencia mínima de dos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma y/o acta de grado de pregrado en</li> </ul>	Registro Único del Talento


 Departamento Nacional de Planeación	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	<b>FECHA</b>		
		2026	03	26
		YAAA	MM	DE

Profesional	Formación requerida	Experiencia requerida	Soportes	Otros requisitos
		(2) años, en práctica clínica de su profesión.	Terapia respiratoria - Certificaciones de experiencia en las que se pueda evidenciar lo solicitado.	Humano en Salud - Tarjeta Profesional
<b>7. Profesional en fisioterapia o terapia ocupacional</b>	- Título profesional en Fisioterapia o terapia ocupacional - Especialización en Seguridad y salud en el Trabajo	Experiencia mínima de dos (2) años, en práctica de Análisis de Puesto de Trabajo	- Diploma y/o acta de grado de pregrado en Fisioterapia o terapia ocupacional - Diploma y acta de grado de pregrado en especialización - Certificaciones de experiencia en las que se pueda evidenciar lo solicitado.	- Registro Único del Talento Humano en Salud - Tarjeta profesional - Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el trabajo Vigente
<b>8. Auxiliar en enfermería</b>	- Título de formación como auxiliar de enfermería	Experiencia mínima de un (1) año en actividades de apoyo asistencial, toma de muestras.	- Diploma de formación como auxiliar - Certificaciones de experiencia	- Registro único del Talento Humano en Salud - Tarjeta profesional

### **1. LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD AL PROPONENTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Proponente deberá adjuntar a su propuesta la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, vigente a la fecha de cierre del proceso y durante la ejecución del contrato. Se solicita que dentro de la licencia en salud ocupacional se incluyan las direcciones de los centros médicos acreditados que respaldan dicha licencia, lo anterior de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución No. 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, TODOS los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, vigente a la fecha de cierre del proceso.

### **2. INSCRIPCIÓN VIGENTE EN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD REPS**

 Departamento Nacional de Planeación	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	<b>FECHA</b>		
		<b>2026</b>	<b>03</b>	<b>26</b>
		YAAA	MM	DE

El proponente deberá acreditar la constancia de inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de una cada una de las sedes donde se va a prestar el servicio, y donde se evidencie por cada sede la habilitación de como mínimo los siguientes servicios: Cardiología o diagnóstico cardiovascular, Optometría, Psicología, Medicina del trabajo y medicina laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo, Laboratorio Clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, Terapia respiratoria, Fisioterapia, y fonoaudiología, en modalidad Intramural y Extramural.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2003 de 2014 y en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

### **3. CENTROS DE ATENCIÓN**

El proponente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de tres (3) centros de atención ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., de propiedad directa o disponibles a través de alianzas, convenios o cualquier otro mecanismo de vinculación con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) debidamente habilitadas, con el fin de garantizar una prestación directa, continua y oportuna del servicio, así como un mayor control sobre la operación, la asignación de citas y la atención de los servidores. Esta exigencia responde a la necesidad de asegurar trazabilidad en la ejecución contractual, reducir riesgos operativos y facilitar una cobertura adecuada en la ciudad.


La acreditación y verificación de este requisito se realizará con fundamento en la información registrada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS–, respecto de una sola IPS proponente. Para estos efectos, se entenderá cumplido el requisito únicamente cuando las tres (3) sedes se encuentren registradas a nombre del mismo prestador de servicios de salud o de su aliado.

Cada centro de atención debe cumplir con las siguientes características:


- Contar a la fecha de cierre del proceso, con mínimo un año de inscripción en el REPS.
- Ubicación de los centros en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. dentro de la siguiente área: entre la Calle 5A y la Calle 166 y entre la Avenida Circunvalar y la Carrera 85D. - Lo anterior responde a la necesidad de facilitar el acceso de los funcionarios de la entidad a los servicios requeridos, teniendo en cuenta su ubicación geográfica dentro de la ciudad de acuerdo con la distribución observada en el perfil sociodemográfico institucional. Esta condición busca reducir tiempos de desplazamiento, evitar traslados innecesarios hacia zonas de difícil acceso y garantizar una mayor oportunidad en la prestación de los servicios
- Encontrarse habilitados para la prestación de los servicios solicitados: Cardiología o diagnóstico cardiovascular, Optometría, Psicología, Medicina del trabajo y medicina laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo, Laboratorio Clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, Terapia respiratoria, Fisioterapia, y fonoaudiología

La acreditación y verificación de estos requisitos se hará con base en los datos señalados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).


### **4. Actividades para ejecutar:**

 <b>Departamento Nacional de Planeación</b>	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	<b>FECHA</b>		
		<b>2026</b>	<b>03</b>	<b>26</b>
		YAAA	MM	DE

Ítem	Descripción	Cantidad aprox
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Administrativo, y operativo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul>	343
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Archivo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Espirometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul>	3
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Conductor)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y Conducción</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> <li>- Prueba Psicosenométrica</li> <li>- Prueba de alcoholemia</li> <li>- Panel de detección Sustancias psicoactivas X5 (Benzodiazepinas (BZO), Cocaína (COC), Marihuana (THC), Anfetamina (AMP), Opiáceos (OPI)) en orina o sangre</li> </ul>	4
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO (Administrativo, y operativo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul>	221
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO (Archivo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Espirometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul>	24

 Departamento Nacional de Planeación	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	<b>FECHA</b>		
		<b>2026</b>	<b>03</b>	<b>26</b>
		YAAA	MM	DE

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO (Conductor)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y Conducción</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> <li>- Prueba Psicosenométrica</li> <li>- Prueba de alcoholemia</li> <li>- Panel de detección Sustancias psicoactivas X5 (Benzodiazepinas (BZO), Cocaína (COC), Marihuana (THC), Anfetamina (AMP), Opiáceos (OPI)) en orina o sangre</li> </ul>	19
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO (Servicios Generales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y Alimentos</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- Alimentos (KOH Uñas, Frotis faríngeo, Coprológico)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul>	5
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE RETIRO (archivo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Espirometría</li> </ul>	3
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE RETIRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> </ul>	250
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL POST - INCAPACIDAD O DE REINTEGRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis de acuerdo con la patología generadora de la incapacidad (osteo muscular o psicosocial)</li> </ul>	3
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL POR CAMBIO DE CARGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul>	25
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD DEPORTIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Valoración de aptitud física (Pruebas de flexibilidad, fuerza y resistencia cardiovascular)</li> <li>- Espirometría</li> <li>- Electrocardiograma</li> <li>- Optometría</li> <li>- Test de Harvard</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL triglicéridos, Cuadro hemático, Citoquímica de orina)</li> </ul>	20
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA SEGUIMIENTO DE CONDICIÓN DE SALUD - ESTUDIO DE CASO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y/o psicosocial</li> </ul>	6

 <b>Departamento Nacional de Planeación</b>	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	<b>FECHA</b>		
		<b>2026</b> YAAA	<b>03</b> MM	<b>26</b> DE


ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO - VIRTUAL /PRESENCIAL	Temas relacionados con los riesgos: - Biomecánico - Psicosocial - Hábitos saludables - Rehabilitación y reintegro laboral	14
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO - CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE ENFERMEDAD O ESTABLECER RECOMENDACIONES (Psicosocial/biomecánico)	Incluye: - Visita a puesto de trabajo presencial en Bogotá D.C - Informe con énfasis psicosocial o biomecánico según necesidad.	2
Prueba de Alcoholemia	Incluye: - Prueba de alcoholemia en sangre - Lectura de resultado por profesional en medicina	16

## 5. ENTREGAS:

- a. Documentos de facturación:  
Prefectura: Cinco primeros días hábiles de cada mes  
Facturación: 1 día hábil Posterior a la aprobación de la pre-factura
- b. Certificados de aptitud: Máximo 24 horas posterior a la valoración
- c. Informe diagnóstico de salud + Base de datos: de los exámenes ocupacionales practicados en la ejecución del contrato. 20 días hábiles antes de la fecha de finalización del contrato  
Contenido mínimo del informe: (Res 1843 de 2025)
  1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
  2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
  3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
  4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
  5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
  6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
  7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
  8. Recomendaciones.

## 6. DE LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

- a. Las valoraciones médicas ocupacionales deberán realizarse de manera que sus resultados aporten insumos técnicos suficientes para la gestión preventiva de la Entidad, la identificación temprana de condiciones de salud asociadas a los riesgos laborales y la adopción de medidas de seguimiento, control o intervención dentro del SG-SST.
- b. Cuando de la valoración médica ocupacional se deriven recomendaciones o restricciones médico-laborales, estas deberán estar debidamente sustentadas en los hallazgos clínicos y


 Departamento Nacional de Planeación	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	<b>FECHA</b>		
		2026	03	26
		YAAA	MM	DE

paraclínicos, señalar de forma expresa su alcance y temporalidad, y orientarse a la protección de la salud del trabajador, garantizando en todo caso los principios de confidencialidad, no discriminación y ajuste razonable.

- c. Las pruebas de alcoholemia y detección de sustancias psicoactivas deberán realizarse bajo condiciones técnicas que aseguren confiabilidad, trazabilidad del resultado y utilidad para la toma de decisiones preventivas en el marco del perfil del cargo.
- d. Las actividades de medicina preventiva y del trabajo deberán ejecutarse de forma articulada con las necesidades de la Entidad, aportando insumos técnicos para la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad laboral y el seguimiento de las condiciones de salud de los servidores dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Los análisis de puesto de trabajo deberán aportar elementos técnicos suficientes para identificar la relación entre la tarea, la condición de salud y los factores de riesgo presentes, con el fin de apoyar al ente correspondiente en la tarea de determinación de origen de enfermedad.
- f. El contratista deberá contar con la disponibilidad operativa, técnica y logística necesaria para la realización de jornadas extramurales, previa concertación con el supervisor del contrato, garantizando el desplazamiento y la instalación de los equipos biomédicos y del personal profesional requerido en las instalaciones del Departamento Nacional de Planeación, cuando así se requiera.


#### **Obligaciones Específicas:**

1. Cumplir con el objeto del contrato y con las obligaciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Anexo Técnico No. 1, propuesta presentada y demás documentos contractuales.
2. Contar con la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad sanitaria competente, de conformidad con lo ordenado por el Ministerio de Salud.
3. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1843 de 2025, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 754 de 2021 y demás normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medicina ocupacional.
4. Presentar y mantener vigente, durante la ejecución del contrato, la habilitación de la IPS en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Programar los exámenes médicos ocupacionales periódicos a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor, y practicar las evaluaciones médicas de ingreso, de retiro, post-incapacidad, reintegro, reubicación laboral y las valoraciones complementarias que se requieran en la fecha y hora solicitadas por el supervisor, de conformidad con el profesiograma institucional, emitiendo los respectivos certificados de aptitud.
6. Realizar los exámenes médico-ocupacionales objeto del contrato por intermedio de médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente e inscritos en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud –RETHUS–, de conformidad con la Ley 1164 de 2007, garantizando en todo momento un trato digno, respetuoso y humanizado hacia

 Departamento Nacional de Planeación	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	<b>FECHA</b>		
		<b>2026</b>	<b>03</b>	<b>26</b>
		YAAA	MM	DE

las y los funcionarios de la entidad, así como la reserva, confidencialidad e integridad de la información.


7. Presentar al supervisor, para la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida de los profesionales del equipo mínimo requerido, cumpliendo con la acreditación de la idoneidad establecida en la tabla de equipo mínimo requerido y con el registro RETHUS de los profesionales a quienes aplique conforme a la ley.
8. Asumir los costos de repetición de pruebas diagnósticas cuando estas sean necesarias por errores técnicos, fallas en los procedimientos o deficiencias en la calidad del servicio prestado.
9. Mantener condiciones óptimas de calidad, higiene y asepsia en la prestación del servicio, garantizando el suministro de insumos desechables nuevos para cada paciente, así como los equipos, materiales y papelería necesarios para la adecuada prestación del servicio.
10. Disponer de los equipos e instrumentos médicos necesarios, en cantidad suficiente y en óptimas condiciones, conforme al anexo técnico, asegurando que se encuentren calibrados y cuenten con el respectivo certificado de calibración cuando aplique. Dicho certificado deberá ser remitido al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su solicitud.
11. Realizar las actividades en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo en los tiempos requeridos por la Entidad, garantizando calidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, de conformidad con el anexo técnico.
12. Obtener el consentimiento informado de la persona evaluada antes de su valoración y conservarlo como soporte de la historia clínica ocupacional.
13. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cuando, durante la valoración médica ocupacional, se detecte una presunta enfermedad laboral no diagnosticada o una condición de salud susceptible de agravarse con el trabajo, indicando las recomendaciones a seguir para iniciar los trámites de determinación de origen.
14. Guardar y custodiar la historia clínica ocupacional en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 1843 de 2025, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Ley 1581 de 2012, la Resolución 754 de 2021 y demás normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medicina ocupacional. Para ello, el contratista deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad al inicio de la ejecución del contrato.
15. Cumplir los protocolos de bioseguridad y prevención de contagio frente a enfermedades transmisibles, conforme a los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Gobierno Nacional.

 Departamento Nacional de Planeación	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	<b>FECHA</b>		
		2026	03	26
		YAAA	MM	DE

16. Dar acceso al DNP a los certificados, conceptos médicos, recomendaciones y restricciones emitidos para cada trabajador, con el fin de que la Entidad adelante las actuaciones correspondientes en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Presentar al DNP los documentos relacionados en el acápite “Entregas” del anexo técnico, dentro de los plazos acordados con el supervisor del contrato, incluyendo los archivos digitales derivados de la ejecución contractual.
18. Garantizar el manejo y la disposición final adecuada de los residuos peligrosos generados con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados o en desuso, elementos de protección personal utilizados y demás impactos ocasionados a la salud y al ambiente. Los residuos generados deberán manejarse conforme a lo dispuesto en el Título I de la Ley 9 de 1979, la Resolución Conjunta 591 de 2024 y el Decreto 351 de 2014. El contratista deberá presentar las certificaciones que así lo acrediten suscritas por el operador autorizado de gestión de residuos.
19. Acreditar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final expedidas por los respectivos gestores de residuos peligrosos, cuando la Entidad las solicite durante la ejecución contractual.
20. Contar con el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares –MPGIRH–, de conformidad con la Resolución 1164 de 2002.
21. Practicar las evaluaciones médicas ocupacionales y los exámenes complementarios en la misma sede y el mismo día en que sea citado el servidor público, salvo que por razones técnicas o médicas debidamente justificadas resulte necesario programar una atención diferente.
22. Entregar de manera mensual un informe que contenga, como mínimo, la información de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas y la relación del número de exámenes y/o actividades ejecutadas en el mes, con la fecha, nombre completo, número de identificación, valor y tipo de actividad y/o evaluación médica ejecutada. Asimismo, presentar un informe final con la descripción y el total de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas, el diagnóstico general de salud de la población trabajadora, y los datos sociodemográficos con el número y relación de las evaluaciones practicadas durante la ejecución del contrato.

**Informes mensuales: EL CONTRATISTA** deberá entregar, junto con los documentos de la facturación mensual, un informe para cada periodo de pago, que contenga:

- La información de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas,
- La relación del número de exámenes y/o actividades ejecutadas en el mes, con la fecha, nombre completo, número de identificación, valor, y el tipo de actividad y/o evaluación médica ejecutadas.

 Departamento Nacional de Planeación	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	<b>FECHA</b>		
		2026	03	26
		YAAA	MM	DE

**Informe Final: EL CONTRATISTA** presentara un informe final, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Presentar en el informe final de las evaluaciones medicas ocupacionales realizadas.
- Informe diagnóstico general de salud de la población trabajadora, conforme con lo estipulado en el artículo 20 de la Resolución 1843 de 2025 y de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas, incluyendo el estado de salud actual de aquellos servidores que tengan restricciones médicas, indicando las conclusiones y recomendaciones que el DNP debe adoptar según sea el caso.
- Datos sociodemográficos con el número y relación de las evaluaciones practicadas durante la ejecución del contrato, El número y relación de exámenes practicados durante la ejecución del contrato.